

338

DECRETO N°



TEMUCO,

16 AGO 2023

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 06 de junio de 2023, que aprueba convenio para la ejecución del Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas del Servicio de Protección especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME), suscrito con la Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- 6.- Res. Exenta N°13008 con fecha 20-06-2023, que aprueba Modificación Convenio para la ejecución del Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas del Servicio de Protección especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME), suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- 7.- Decreto N°2426 de fecha 18 de julio 2023, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación Convenio para la ejecución del Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas del Servicio de Protección especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- 2.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

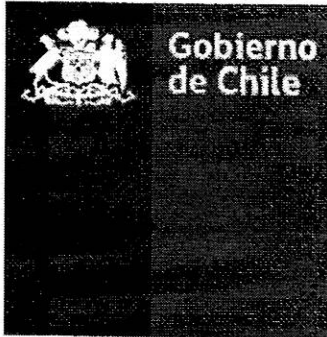
JM/H/MSR/RGC/nbp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.

Por Orden del Alcalde"  
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





REF.: Modifica Convenio "Programa De Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas del Servicio de Protección especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.

RESOLUCION EXENTA N° 13008,

TEMUCO, 20 JUL 2023

  
PP/LEC/GMH/MFS

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 07616 de fecha 09 de mayo de 2023, del Servicio de Salud que Aprueba Convenio "Programa De Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas del Servicio de Protección especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
2. Resolución Exenta N° 943 de fecha 14 de diciembre de 2021, del Ministerio de Salud, que Aprueba "Programa De Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas del Servicio de Protección especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME)", modificado por Resolución Exenta N° 354 de fecha 15 de mayo de 2023.
3. Modificación de Convenio "Programa De Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas del Servicio de Protección especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME)", suscrito con fecha 03 de julio de 2023, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 07616 del Visto N° 1, se aprobó convenio "Programa De Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas del Servicio de Protección especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
2. Que, la Resolución Exenta N° 354 señalada en Vistos N° 2, modifica la Resolución que aprueba el Programa en relación a uno de los medios de verificación.

383628



3. Que, con fecha 03 de julio de 2023, se suscribió Modificación de Convenio “Programa De Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas del Servicio de Protección especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME)”, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 13 del 01 de junio de 2023, del Ministerio de Salud, que designa a D. Vladimir Yáñez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución N° 98 del 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud que delega atribuciones al Subdirector Médico.
- 6.- Resol N° 6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

## RESOLUCION

1. **APRÚEBESE**, modificación del Convenio “Programa De Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la Red de Programas del Servicio de Protección especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME)”, suscrito con fecha 03 de julio de 2023, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco, a 03 de julio de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representada por su Subdirector Médico (S), **DR. MARIO SILVA TRONCOZO**, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, representada por su Alcalde **Sr. Roberto Neira Aburto** de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que con fecha 13 de marzo del 2023, celebraron el Convenio asociado al Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la red de Programas del Servicio de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME), y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 7616 de fecha 9 de mayo del 2023.

**SEGUNDA:** Que mediante Resolución Exenta N° 354 del 15 de mayo del 2023, se modifica Resolución Exenta N° 943 del 2021, que aprueba Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la red de Programas del Servicio de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME), en relación a uno de los medios de verificación.

**TERCERA:** Que las partes acuerdan modificar la cláusula **DECIMA PRIMERA** del convenio original, individualizado en la cláusula primera, en el sentido de corregir diferencia relacionada al medio verificador de cumplimiento del presente programa para el año 2023, estableciéndose de acuerdo al siguiente detalle:

**INDICADORES Y MEDIO DE CUMPLIMIENTO,** se sustituye íntegramente la tabla denominada Indicador de Cumplimiento, por la siguiente:

N°	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Meta	Estrategia	Ponderador
1	Monitoreo comunal de la ejecución del PRAPS	Indicador Dicotómico: informe recepcionado por SS: SI - NO		Informe	100%	Cada comuna envía un informe de monitoreo al SS	50%
2	Atención de salud de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de programas Mejor Niñez y SENAME	N° niños, niñas, adolescentes y jóvenes de programas Mejor Niñez y SENAME atendidos	N° de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de programas Mejor Niñez y SENAME comprometidos (NNAJ que serán atendidos)	REM P13	100%	Atención de salud general y atención de salud mental en APS	50%

**CUARTA:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

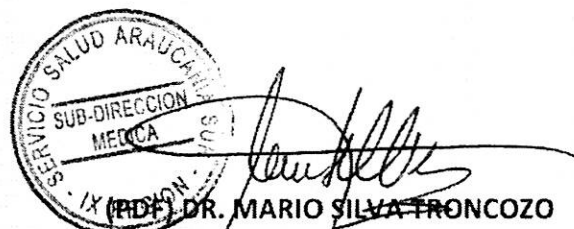
**QUINTA:** La personería de **Roberto Neira Aburto** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en el decreto N° 6441 de fecha de 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería de **Dr. Mario Silva Troncozo**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana de Resolución N° 98 de enero año 2020, del Servicio de Salud.

**SEXTA:** El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la municipalidad, y uno en poder del Servicio de Salud.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

3. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

  
**(RDE) DR. MARIO SILVA FRONCOZO**  
**SUBDIRECTOR MEDICO (S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

**DISTRIBUCION:**

Municipalidad de Temuco.  
Dpto. Finanzas copia digital.  
Dpto. APS copia digital.  
Dpto. Jurídico copia digital.  
Of. Partes.  
p

274847



## MODIFICACIÓN CONVENIO

### PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA MEJOR NIÑEZ Y SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME), COMUNA DE TEMUCO

FBN/POP/LEC/GMH/MFS

En Temuco, a 03 de julio de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representada por su Subdirector Médico (S), **DR. MARIO SILVA TRONCOZO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, representada por su Alcalde **Sr. Roberto Neira**, del mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que con fecha 13 de marzo del 2023, celebraron el Convenio asociado al Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la red de Programas del Servicio de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME), y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 7616 de fecha 9 de mayo del 2023.

**SEGUNDA:** Que mediante Resolución Exenta N° 354 del 15 de mayo del 2023, se modifica Resolución Exenta N° 943 del 2021, que aprueba Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la red de Programas del Servicio de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME), en relación a uno de los medios de verificación.

**TERCERA:** Que las partes acuerdan modificar la cláusula **DECIMA PRIMERA** del convenio original, individualizado en la cláusula primera, en el sentido de corregir diferencia relacionada al medio verificador de cumplimiento del presente programa para el año 2023, estableciéndose de acuerdo al siguiente detalle:

**INDICADORES Y MEDIO DE CUMPLIMIENTO**, se sustituye íntegramente la tabla denominada Indicador de Cumplimiento, por la siguiente:

N°	Nombre indicador	Numerador	Denominador	Medio verificación	Meta	Estrategia	Ponderador
1	Monitoreo comunal de la ejecución del PRAPS	Indicador	Dicotómico: informe recepcionado por SS: SI - NO	Informe	100%	Cada comuna envía un informe de monitoreo al SS	50%



2	Atención de salud de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de programas Mejor Niñez y SENAME	N° niños, niñas, adolescentes y jóvenes de programas Mejor Niñez y SENAME atendidos	N° de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de programas Mejor Niñez y SENAME comprometidos (NNAJ que serán atendidos)	REM P13	100%	Atención de salud general y atención de salud mental en APS	50%
---	---	---	---	---------	------	---	-----



**CUARTA:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

**QUINTA:** La personería de **Roberto Neira Aburto** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en el decreto N° 6441 de fecha de 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería de **Dr. Mario Silva Troncozo**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana de Resol N° 98 de enero año 2020, del Servicio de Salud.

**SEXTA:** El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la municipalidad, y uno en poder del Servicio de Salud.

**D. ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR**  
**SUB-DIRECCION MEDICA**  
**(PDF) DR. MARIO SILVA TRONCOZO**  
**SUBDIRECTOR MEDICO (S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**